

# CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Sto. Tomás de Aquino, doctor.

Ha salido el sol á las 6 horas y 19 minutos. Y se pondrá á las 5 y 41 minutos.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Concluyen las noticias de ayer.*

En vuestra mano, señores, está al presente la suerte de esta magnánima Nación, y la felicidad de nuestra amada y comun Patria. El ilustrado celo y patriotismo de los portugueses la ha conchado á vuestra virtud y sabiduría. No se hallarán estos engañados en su elección, ni se verán frustradas sus esperanzas.

El gobierno, despues de dar ante los altares las debidas gracias al Soberano autor de todo bien, y de rogarle con fervorosas oraciones se digne derramar sobre vosotros el espíritu de sabiduría y de prudencia, tan necesario para el cumplimiento de vuestros sublimes y arduos deberes; viene á congratularse con vosotros de vuestra feliz instalacion; y cree cumplir con una de sus mas importantes y nobles ocupaciones, recomendando á vuestros desvelos los intereses y destinos de un pueblo ilustre, que desea y merece ser feliz.

Grabados están en los animos de todos los portugueses, y altamente proclamados á la faz de todo el mundo los dos principios fundamentales sobre que debe reposar la felicidad pública, y que todos hemos jurado mantener. Obediencia y fidelidad al Rey Sr. D. Juan VI y su augusta dinastía. Profesión pura y sincera de la santa Religion de nuestros padres.

El primero nos promete en las virtudes hereditarias de la familia de Braganza, la dulzura y delicias de un gobierno paternal. El segundo nos ofrece el mas firme apoyo y segunda prenda de nuestra felicidad en las máximas de una moral divina, que tan perfectamente se acomoda é identifica con las necesidades y sentimientos del hombre.

Sobre estos fundamentos debe erigirse el magestuoso edificio de la Constitucion portuguesa, la cual teniendo presentes los sagrados derechos de la libertad civil, de la propiedad y de la seguridad individual del ciudadano, trazará con mano segura y firme la línea invariable de demarcacion que debe separar para siempre entre si á la ley

y á la arbitrariedad, al poder y al despotismo á la libertad y á la licencia, á la obediencia y á la esclavitud.

Cuando esta grande obra haya sido profundamente meditada y sabiamente desenvuelta, y egecutada con respeto al estado y circunstancias de la nacion, con la energía que reclaman sus urgentes necesidades, con la prudencia y circunspeccion que corresponde á la superioridad y con la independencia, digámoslo asi, impasible del Legislador; entonces los portugueses, restituidos á sus derechos y á su dignidad, volverán a ocupar el distinguido lugar que les corresponde entre las naciones civilizadas, libres e independientes. = Verán prosperar al abrigo de la paz y de la felicidad doméstica, las instituciones políticas que forman á un pueblo grande y respetable. = Formarán al rededor del augusto trono de su monarca una barrera inespugnable que le haga inaccesible á las pasiones internas, enemigas del orden social, y á las tentativas esternas de cualquier poder ambicioso y usurpador. = Y noblemente orgulloso de la justa y preciosa libertad que tan dignos representantes supieron adquirirle y afianzarle, transmitirán á sus descendientes los nombres de los padres de la patria, cubiertos de mil bendiciones y acompañados de las mas tiernas y gloriosas memorias.

Continúa el discurso del conde de San Payo en la abertura de las cortes portuguesas.

Tales son los felices resultados que el gobierno se promete de vuestras sabias deliberaciones, de vuestro ilustrado celo, de vuestra consumada prudencia y de vuestras eminentes virtudes. = Va á determinar las funciones honrosas y difíciles de que hasta ahora ha estado encargado; y teniendo por muy feliz de haber mantenido la paz y la tranquilidad pública, aprovecha esta ocasion para dirigiros las espresiones sinceras de su agradecimiento y á todas las clases de ciudadanos á quienes, despues del favor del cielo, se debe tan singular é impreciable beneficio.

Permita el hacedor supremo que este pueblo heroico alcance y goce por muchos siglos la fe-

Acididad de que es digno, y que tan ampliamente le prometen las altas cualidades de sus ilustres representantes: que nuestro adorado monarca, unido al voto de su pueblo, y sancionando la obra de la sabiduría nacional, venga á ocupar el trono de amor lealtad y gratitud que se halle preparado en el corazón de los portugueses; y que unidos todos con fraternal concordia y ligados recíprocamente con los sagrados vínculos del amor de la patria, podamos algún día gloriarnos de nuestra dichosa suerte bendecir la época de vuestra feliz regeneración, y dar dignos ejemplos de virtud á nuestra mas remota posteridad."

Concluido este discurso con general aplauso, declaró la junta de Gobierno que quedaban instaladas las Cortes. El Sr. presidente interino de ellas, arzobispo de Bahía, dió gracias al Gobierno en nombre del pueblo por el buen desempeño de su administración en la crisis pasada.

En seguida se pasó á la elección de presidente, y fue elegido por 64 votos el mismo Señor Arzobispo, y por vice presidente el Sr. Manuel Fernández Tomas.

Sucitóse una pequeña discusión sobre el número de secretarios; y habiendose resuelto que fuesen cuatro, quedaron nombrados los Sres. Juan Bautista Filgueiras, José Joaquin Rodríguez de Bastos, José Ferreira. Borjes y Luis Antonio Rovello.

Se trató en seguida de nombrar el Gobierno ejecutivo; y se decretó continuase ejerciendo sus funciones interinamente la misma junta de Gobierno. Terminado este asunto que fue el último de que se trató en la sesión, se descubrió el retrato de S. M., y resonaron por todas partes los vivas al Rey, á la familia Real, á la Religión y á las Cortes. Hecho esto se estendió el decreto sobre la conservación interina de la junta de Gobierno hasta que se eligiese la nueva Regencia y se terminó la sesión á las siete de la tarde.

Con tan plausible motivo hubo en aquella noche en toda la ciudad una brillante iluminación, habiendo reinado en todos los portugueses la mayor union y confraternidad. (Se continuará.)

AMERICA ESPAÑOLA.

Concluyen las noticias de ayer.

9.º La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y espedita para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencias como para relaciones mercantiles; y los buques mercantes nuestros ó de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamentos ni pertrechos de guerra, ó los estraihan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extranjeros; y pagarán como tales los derechos, sujetándose á las leyes del país. Podrán además tocar en ella salir y entrar por el puerto los agentes ó comisionados que el gobierno de Colombia

despache para España ó para los países extranjeros, y los que reciba.

10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio anterior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su población y guarnición.

11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio la negociación de la paz, de la cual deben recíprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro gobierno los enviados ó comisionados que se juzgen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo-conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su caracter de agentes de paz.

12. Si por desgracia volviese á renovarse la guerra entre ambos gobiernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que proceda un aviso que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará 40 días antes que se egecuta el primer acto de hostilidad.

Hasta aqui el Universal. Posteriormente se nos ha proporcionado la Gaceta de Caracas en que leemos íntegros estos interesantes documentos.

13. Se entenderá tambien por un acto de hostilidad el apresto de expedición militar contra cualquier país de los que suspenden las armas por este tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una expedición de guerra de buques españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia en revelo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condición que no desembarquen tropas.

14. Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos gobiernos, no menos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra en que estan envueltos, se comprometen uno y otro gobierno á celebrar inmediatamente un tratado que regularice la guerra, conforme al derecho de gentes y á las prácticas mas liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas.

15. El presente tratado deberá ser ratificado por una y otra parte dentro de 60 horas, y se comunicará inmediatamente á los gefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte. Dado y firmado de nuestras manos en la ciudad de Trujillo á las 10 de la noche del

dia 25 de Noviembre de 1820. = Ramon Correa. = Antonio Josef de Sucre. = Juan Rodriguez del Toro. = Pedro Briceño Mendez. = Francisco Gonzalez de Linares. = Josef Gabriel Perez.

El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel general de Carache 26 de Noviembre de 1820. = Pablo Morillo. = Josef Caparrós, secretario. (Lugar del sello.)

Se aprueba, confirma y ratifica el presente tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el ministro de la guerra, en el cuartel general de la ciudad de Trugillo á 26 de Noviembre de 1820. = Simon Bolivar. = Por mandado de S. E. = Pedro Briceño Mendez. (Lugar del sello.)

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Si se puede deducir, se nos escribe de Madrid con fecha del 10 del corriente, por la firmeza y vigor de un solo miembro, la fuerza y energia del cuerpo á que pertenece, no puedo dejar de elogiar la Milicia local de esta Provincia, pues en medio de la confusión y gritería de la noche del cinco, estando oy presente en la plaza de la Villa compareció un Militar á caballo y blandiendo el sable con actitud imponente y animo resuelto, exclamó con una voz penetrante. "Ciudadanos; oidme; yo soy el unico Miliciano de Cataluña que se halla en Madrid; yo solo me atrevo á provocar aqui mismo al infame que quiera apoyar el trastorno del orden. ¡Ciudadanos! no temais, la Constitución se sostendrá apesar de cuantos viles se opongan á ella. Infames perturbadores, sabed que aun cuando, contra lo que os es posible, lograceis alguna preponderancia, Cataluña, sola Cataluña; si, os destruiria y reconquistaria la libertad de la España: Cataluña no solo os desafía, sino tambien á todos los Ejércitos que invocais de los déspotas del Norte; vengan acá estos esclavos que solo Cataluña les dará á todos sepultura." La energica del orador, el fuerte grito que resonó pronunciado por tres mil bocas viva la Constitución y viva Cataluña y el sonido de las trompetas del Regimiento de caballería de Sagunto que le seguia á poca distancia formaba todo una ilusion que estremecia y electrificaba á un mismo tiempo, en términos que

no es posible pintarlo cuando apenas puede concebirse.

En las actuales circunstancias en que la justicia pugna con la generosidad española juzgamos muy oportunas las siguientes reflexiones del diario de Alicante:

Faltaríamos á la imparcialidad que nos caracteriza si no manifestásemos haber sabido que las autoridades cumpliendo con su deber, han trabajado por todos los medios en averiguar la existencia de unos hechos, que comprobados merecen los autores castigo; pero todos sus afanes han sido frustrados; porque según se nos ha informado, ciertos sujetos que se llamaron para declarar, los han desmentido ó por lo menos se han insinuado de modo que nada han dicho. A vista de estos procedimientos, no podemos dejar de acriminar esta conducta cobarde, que deja á las autoridades sin acción, y espuestas á la maledicencia de muchos, y á la inculpacion de aquellos, que se dedican á pronunciar censuras y zaherir todo acto de la autoridad. No tiene esta el ojo de Dios para verlo todo, ni su omniscencia para saberlo. Mientras que nos retraigamos de cumplir nuestros deberes en esta parte, las autoridades no deben ser culpadas, y no hay un derecho para hacer caer la crítica mordaz sobre ellas. Es necesario prestarse á la autoridad, y ayudarla en las declaraciones, si queremos que se eviten los males. Creer que los jueces hayan por sí solos de obrar en juicio, sin necesidad de datos ciertos y positivos, es un absurdo. No estamos en las costas de Berbería, donde un dicho solo basta para acabar con la vida de un hombre. Tenemos un Gobierno legal, y este en los juicios pide pruebas ciertas y evidentes, para que pueda recaer el fallo.

Se ha instalado en Alcalá una escuela de enseñanza mútua para el regimiento de Zapadores. Esta idea eminentemente patriótica la concibió el anterior director general de Ingenieros Don Joaquin Blake, y la ha llevado á efecto el actual director marques de las Amarillas. Parece que asisten de 50 á 60 individuos á esta escuela. ¡Honor al que formó el proyecto! ¡honor al que ha removido los obstaculos que se oponian á su egecucion! ¡honor á los beneméritos gefes y oficiales de Zapadores de Alcalá, que han contribuido mas ó menos á la realización de este establecimiento, que no inflamará el patriotismo de los demas gefes de los cuerpos

ejército, á los cuales se ha dado un ejemplo tan hermoso que imitar!

Habindose esparcido por esta ciudad rumores suponiendo que el acreditado Regimiento de Córdoba que tantas pruebas tiene dadas de su adhesión al sistema Constitucional, trataba de trastornar el orden establecido, hasta el punto de apoderarse de la Ciudadela que guarnece y llevar adelante tan depravados designios, queriendo dar mayor probabilidad los autores de este supuesto atentado á sus voces sediciosas han inventado cuanto puede sugerir la malignidad, suponiendo hechos que solo existen en su delirante imaginación; los Gefes y Oficiales de este distinguido cuerpo llevados del mejor celo se presentaron la tarde del día de ayer al Gobernador interino de dicha fortaleza D. Fermín Escalera á ofrecer nuevamente sus vidas y desvanecer hasta la mas ligera sombra de tan horroroso atentado.

Satisfecho el citado Gobernador de los relevados méritos que en todas épocas ha contraído este Cuerpo, y todas las clases que le componen, pasó acompañado del Teniente Coronel Mayor D. Pedro Nolasco Bassa, actual Comandante; Teniente Coronel Mayor interino D. Ignacio Galvez y de los Comandantes accidental D. Manuel Fernandez y D. Cristoval Tayll á la casa de mi habitación donde me renovaron sus generosos sentimientos y los mas vivos deseos por derramar su sangre en defensa de la nación y de sus imprescriptibles derechos; y estando yo íntimamente convencido del estado de disciplina y entusiasmo que anima á este benemérito Cuerpo por sostener el sistema que felizmente nos rige, les he dado las mas expresivas gracias, y he creído propio de mí deber hacer este manifiesto al público á fin de que quede desvanecida la mas leve sospecha que haya podido producir en el corazón de algunos incautos la perversidad de esos seres miserables y mezquinos que tratan de introducir la discordia, y romper los lazos con que se hallan íntimamente unidos los cuerpos de esta guarnición, la Milicia nacional local y este heróico pueblo. Barcelona 20 de febrero 1821. = *Villacampa*.

#### CATALANES.

El servicio de la patria y el voto de mis conciudadanos me separa de vosotros para ocupar un lugar entre los representantes de la Nación. Al verificarlo, es un deber en

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.

(4)

mi espresaros mi gratitud personal por las demostraciones de aprecio que os he merecido, y lo satisfecho que me hallo de vuestra noble conducta. Debido es lo primero, no á justicia, sino á la gracia con que os habeis querido manifestar generosos: lo segundo está fundado en vuestras reconocidas virtudes. Con el egercicio de estas, facilitaréis los frutos que en beneficio de tan vasta provincia debeis prometeros de los acreditados talentos, puro patriotismo, y decidida adhesión al sistema constitucional que adornan al nuevo Gefe Político superior el Mariscal de Campo D. Juan Manuel Munarriz. Sus notorios méritos justifican el acierto en la elección de tan digna persona para el desempeño de funciones en extremo delicadas. Confianza en ella, catalanes, y dichoso mil veces yo, si en breve llego á entender que os espresais con tanta justicia como franqueza, diciendo: *Terán deseó ardientemente nuestra felicidad; Munarriz ha tenido el mérito y fortuna de labrarla.*

Barcelona 20 de febrero de 1821.

*Josef Maria Gutierrez de Terán.*

El momo de Oviedo refiere esta acción loable.

Lo es y mucho la del señor Arcipreste y juez de primera instancia del partido de Llanas, en haber puesto un dique al curso del *Grito de un español verdadero* (como los que viven en Madrid), para evitar que los pueblos torvivos se ahogasen con tan desahogado grito. El señor Arcipreste, apenas recibió el emplasto por el correo decretó, *traslado al señor juez de primera instancia*, y este *trasladó al administrador de correos*, para que no entregase los cartazos de igual letra y sello sino en mano propia de sus dueños, avisándole de la hora de la entrada, como asimismo de todos los sujetos á quienes se dirigiesen semejantes cartapeles, fuesen de la provincia ó fuera de ella, con expresión de sus nombres y lugar de su residencia. Estos dos sujetos ya son amigos míos *usque ad aras et ultra*, y desde luego declaró que el primero merece un obispado, y el segundo una toga como tres y dos son cinco. Y ¿qué merecen los comunicadores de tales papelotes? ¡Ah, pobre de mí, que no tanga yo el mando por 24 horas mondas y lirondas! Yo les daría lo que merecian, y esta sería la primera de mis ocupaciones. Pero temo que se cambien las tornas, puesto que tantos van por lana y ninguno vuelve trasquilado.